



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en el Código General del Proceso se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia, así como las allegadas con el escrito que recorrió traslado de la excepción interpuesta por el demandado OMAR PIÑERES MARTINEZ, ello de conformidad con lo anunciado en el auto del 05 de junio de 2019.

PARTE DEMANDADA - OMAR PIÑERES MARTÍNEZ

Documentales

Todas las allegadas con la contestación de demanda, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto vuelvan las diligencias al Despacho para proseguir la actuación en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0edcc92b73fec515cb59fe7bb4dd373db1ec97a6cf703fc934ea3be5f5be2c85

Documento generado en 28/09/2021 03:11:03 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.117 del 29 de septiembre de 2021.